

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'  
**20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes**

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

[defensorpaciente@telefonica.net](mailto:defensorpaciente@telefonica.net)

[www.negligenciasmedicas.com](http://www.negligenciasmedicas.com)

Miércoles, 6 de junio de 2018

## **COMUNICADO: El CATSALUT acuerda indemnizar a un paciente por las secuelas ocasionadas tras una intervención de columna.**

Los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente' en Cataluña han alcanzado un acuerdo con el Servei Català de la Salut y la compañía aseguradora ZURICH, en virtud del cual se indemniza a un paciente con un importe de **130.733 Euros** por las lesiones ocasionadas tras una intervención quirúrgica de columna por la rotura de los tornillos colocados a nivel de L4 L5.

El paciente, de 51 años de edad, había sido diagnosticado, en el año 2001, de una hernia discal L5-S1 izquierda, motivo por el cual se sometió a una intervención quirúrgica Microdistectomía L5-S1. A partir del año 2006, se le practicó un electromiograma que informaba de recidiva de la hernia en la S1, lo que le obligó a someterse a diversos tratamientos, así como una nueva intervención quirúrgica, tras la cual se mantuvo el cuadro de dolor que aumentaba con los movimientos.

En **octubre de 2008** el paciente se sometió, en un **Hospital de Barcelona**, a una nueva intervención quirúrgica (artrodesis lumbar) mediante la colocación de 2 tornillos a nivel de la L5 y 2 barras a nivel de la S1. Tras la intervención el cuadro de dolor se agravó, al convertirse en invalidante y requerir la toma constante de tratamiento farmacológico.

Pese al cuadro de dolor y al resultado de la radiografía realizada en el año 2010, que informaba de la **"rotura no desplazada de uno de los tornillos inferiores de la osteosíntesis transpedicular L5-S1"**; el facultativo manifestó que todo estaba bien omitiendo el resultado de la radiografía. En el **año 2012** se le realizaron unas nuevas radiografías donde se observó, en esta ocasión, la **"rotura de ambos tornillos inferiores"** cuyo resultado tampoco fue comunicado al paciente.

El facultativo, en la intervención del año 2008, no solo se equivocó en la selección de los tornillos, al colocar tornillos de poco diámetro, sino que su colocación también fue defectuosa al ubicarlos fuera del espacio L4 L5; situación que provocó su rotura progresiva.

El paciente continuó con importantes dolores lumbares hasta que en el **año 2014**, consultó con otro hospital de Barcelona donde, tras la valoración de la pruebas anteriores, se le **informó de la rotura de los tornillos desde al año 2010** e indicó la realización de una nueva intervención quirúrgica para la extracción y nueva colocación de los tornillos. El cuadro de dolor constante ha generado en el paciente un **incapacidad total** así como un trastorno depresivo, tanto en él como en su esposa.

Tras la interposición de la demanda, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, se ha alcanzado un acuerdo con el Servei Català de la Salut y la compañía aseguradora ZURICH.

El caso ha sido llevado por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente' en Cataluña.

DEFENSOR DEL PACIENTE